



MME asunto: EJ-AJV-2021/02

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2021.

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de instructor del expediente, relativo a la convocatoria denominada **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021”** de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª de la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria” (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021”** fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 97/2021, del 8 de abril de 2021, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 45, del 14 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Se presentaron **15 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **11 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la Base 6ª.2; **2 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **2 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000021**, denominada **“Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación Y Juventud”**.

CUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 7ª, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base 3ª y que presentaron la documentación exigida en la Base 6ª, se trasladaron al órgano colegiado de valoración, designado por **Resolución nº 144/2021, de fecha 13/05/2021** de la Sra. Consejera de Educación y Juventud, realizando éste la valoración de los proyectos, en aplicación de los

Código Seguro De Verificación	T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw=	Página	1/6



critérios establecidos en la Base 8ª. El importe total a conceder de las solicitudes valoradas asciende a **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (32.090,05 €)**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021”** (B.O.P. nº 45, del 14 de abril de 2021).

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

PRIMERO.- ACORDAR EL INCREMENTO de la cuantía prevista para la Convocatoria en la cantidad de **DOS MIL NOVENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.090,05 €)**, conforme se establece en la base 4ª de la convocatoria.

SEGUNDO.- RESOLVER la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021”**, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**11 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (32.090,05 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw=	Página	2/6





B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**2 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**2 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

TERCERO.- NOTIFICAR, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, la propuesta de Resolución Provisional a los interesados, significándoles que podrán formular, en el **plazo máximo de 10 días**, las **alegaciones** previstas en el art. 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica

EL INSTRUCTOR -JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO,

José Manuel Sebastián Vicente.

Código Seguro De Verificación	T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw=	Página	3/6	

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2021.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

ORDEN PRELACIÓN	SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
1	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	Desmontando mitos desde la juventud: por la igualdad de género y contra la discriminación	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
2	ASOCIACION JUVENIL CHRISTOS	G35933803	Proyecto estratégico Christos 2021	2.890,05 €	2.890,05 €	2.890,05 €	100%
3	ASOCIACION ECOMEI	G76327725	Reciclaje km 0	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
4	ASOCIACION FELICES CON NARICES	G76284181	PROYECTO EDUCAMBIA	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
5	ASOCIACIÓN JUVENIL AMIAT	G76280619	AMIAT POR LA JUVENTUD V	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
6	ASOCIACION SCOUTS – EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	JUVENTAYA	3.300,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	90,91%

4

Código Seguro De Verificación	T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw=	Página	4/6	

7	ASOCIACION JUVENIL BENTEJUI – SANTA MARIA GORETTI	G35291301	Jóvenes en movimiento	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
8	ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	Puerto presente: viaje hacia el interior	4.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	60,67%
9	ASOCIACION JOVENES DE LA CALDERETA	G76355197	El primer movimiento	2.900,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	100%
10	ASOCIACION SCOUTS DE TELDE “WAÑAK”	G35299528	MI CAMPAMENTO	3.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €	69,70%
11	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIOEDUCATIVA LUDENS	G01605005	DESINTOXICACIÓN DIGITAL	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
						TOTAL	32.090,05 €

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACION VIRGEN DE COROMOTO	G76186493	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACION CULTURAL NAUTA	G76691252	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación	T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw=	Página	5/6	



C) SOLICITUDES DESISTIDAS:

- por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACION JUVENIL PARADA DEL RINCON	G35938125	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN FACTORIA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL INSTRUCTOR - JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO,

José Manuel Sebastián Vicente.

Código Seguro De Verificación	T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T2jPulUnMYeYGe6sYwFzAw=	Página	6/6	